

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**EXPEDIENTE N° 2018-81-1020-02152**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION**  
**CN 2018/55**

**ART. 33 LIT. C NUMERAL 2 TOCAF**

*“...La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la Administración.”*

*(Procedimiento fracasado LICITACION ABREVIADA N° 2018-33)*

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este

a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**ARTICULO 3º.- OBJETO . - ADQUISICION DE MOTOR PARA CILINDRO CAT CS 533 E, año 2014, Serie: G4D46513 - NUEVO O REMANUFACTURADO.**

**ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS –**

El adjudicatario, deberá realizar la entregas en los plazos indicados y acordados con el CMF.

**ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

#### **ARTICULO 6°.- DOMICILIO**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

#### **ARTICULO 7°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

##### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

**b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el art. 10.5 del Decreto 131/014 para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales.**

#### **ARTICULO 8°.- PRECIO Y COTIZACION**

##### **8.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

Se PODRA cotizar en precio CIF Montevideo en pesos uruguayos o moneda extranjera.

En caso de cotizar precio plaza se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.- Además se deberá establecer el monto total de la oferta con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con el Centro Mantenimiento de Flota.

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

## 8.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## 9.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

## **ARTICULO 10º.- PRESENTACION DE OFERTAS**

Las propuestas firmadas deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30** del día 8 de marzo de 2019, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado**
- **correo electrónico enviado a: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.

## **ARTICULO 11º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 8 de marzo de 2019 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

## **ARTICULO 12º.- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS**

**La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

**PUNTAJE TOTAL = 100 PUNTOS**

**PUNTAJE PRECIO = 50 PUNTOS**

**PUNTAJE ENTREGA = 20 PUNTOS**

**GARANTIA EN HORAS = 20 PUNTOS**

**MOTOR NUEVO = 10 PUNTOS**

**MOTOR REMANUFACTURADO = 5 PUNTOS.**

**FORMULAS PARA EL CALCULAR**

**1)- PUNTAJE PRECIO = 50 Puntos.**

**Pe = Precio ofertado**

**Po = Precio de oferta más económica.**

**P = Precio oferta a evaluar.**

**Pe = 50 (1-(P-Po) /P).**

**2)- PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA = 20 Puntos.**

**M.T.E/Oc x 20**

**M.T.E = Mejor tiempo de entrega.**

**Oc = Oferta a comparar**

**3)- GARANTIA EN HORAS = 20 Puntos.**

**O.h.c/M.G.H x 20**

**M.G.H = Mejor garantía en Horas.**

**O. h. c = Oferta a comparar.**

#### **ARTICULO 13°.- REQUISITOS FORMALES**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

#### **ARTICULO 14°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

#### **ARTICULO 15°.- RESCICION.**

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

#### **ARTICULO 16°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 17°.- PAGOS**

Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

Las ofertas en moneda extranjera serán abonadas al tipo de cambio pizarra vendedor al

cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior .

**ARTICULO 18º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

**ARTICULO 19º. -**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación..

**Canelones, febrero de 2018**